
ANÁLISIS DEL VIOLADOR SEXUAL EN ESPAÑA

ANALYSIS OF THE SEXUAL RAPIST IN SPAIN



Miriam Sebastián-Sampedro

Universidad Camilo José Cela

email: miriam.sebastiansmp@gmail.com

RESUMEN

En este estudio se exploró la existencia del perfil del violador sexual en España, a la par que las diferencias entre agresores según la edad de la víctima, en relación con el modus operandi y la relación previa, así como el efecto que ésta última variable podría tener en la temática victimal. Para ello, se realizó un estudio no experimental con una muestra de 36 sentencias de condenados por violación sexual en España, en el periodo de diciembre de 2023 y enero de 2024. Se evidenciaron diferencias estadísticamente significativas entre los agresores que escogieron víctimas menores de 16 años de aquellos que eligieron de 16 años o mayores en el modus operandi, en la existencia de relación previa y en el parentesco. Además, se confirma la ausencia de un perfil claro de violador sexual. Sin embargo, no se encontraron diferencias significativas en la temática victimal. Se concluye que, dadas las características encontradas del violador, junto con las diferencias en el modus operandi, se ha de

ABSTRACT

This study explored the existence of the profile of the rapist in Spain, as well as the differences between sexual aggressors according to the age of the victim, in relation to the modus operandi and the previous relationship, and the effect that the latter variable could have on the victimization theme. For this purpose, a non-experimental study was carried out with a sample of 36 sentences of those convicted of rape in Spain, in the period December 2023 and January 2024. Statistically significant differences were found between offenders who chose victims under 16 years of age and those who chose victims 16 years of age or older in the modus operandi, the existence of a previous relationship and kinship. In addition, the absence of a clear profile of rapist was confirmed. However, no significant differences were found in the victimization theme. It is

enfaticar en la intervención previa al acto delictivo, al mismo tiempo que individualizar los programas de prevención e intervención.

PALABRAS CLAVE

Violador Sexual; Perfil; Relación Previa; Modus Operandi; Temática Victimal.

concluded that, given the characteristics of the rapist found, together with the differences in the modus operandi, emphasis should be placed on intervention prior to the criminal act, as well as on individualizing prevention and intervention programs.

KEYWORDS

Sexual Rapist; Profile; Previous Relationship; Modus Operandi; Victim Theme.

INTRODUCCIÓN

La agresión sexual supone gran rechazo social debido a las repercusiones que conlleva para las víctimas, así como a factores culturales, morales, legales y religiosos, lo que dificulta su denuncia y, con ello, la cuantificación de estos actos (Andrés-Pueyo et al., 2020; Martínez-Catena y Redondo, 2016). Este rechazo conlleva un gran estigma para la víctima, la cual puede temer las consecuencias de denunciar, tanto por parte del agresor como por parte de la sociedad. Debido a esto, y al hecho de que suele darse en contextos privados o aislados de otras personas, que suelen ser perpetradas por conocidos (Giménez-Salinas et al., 2018; Tumbey et al., 2021), y su rapidez e imprevisibilidad en la mayoría de los casos, se estima que existe una elevada cifra negra, es decir, un elevado número de casos no reportados (Andrés-Pueyo et al., 2020).

Desde 2010, se viene dando un aumento continuo de las denuncias (Andrés-Pueyo et al., 2020), para lo cual se atribuyen diversas causas, entre las que destacan: que se esté incrementando el número de agresiones sexuales producidas, y/o que realmente las víctimas tomen consciencia de haber sufrido este delito y se decidan a denunciarlo, lo que supondría la reducción de la cifra negra en lugar del aumento real de casos. El último informe del Ministerio del Interior sobre delitos contra la libertad sexual en España refleja que en 2022 se registraron un total de 15.696 abusos y agresiones sexuales –de los cuales 4.270 fueron con penetración–, muy superior a los 8.716 registrados en 2017 –2.136 con penetración– (Muniesa et al., 2023).

Dada la grave afectación que los delitos contra la libertad sexual causan en las víctimas –elevados niveles de ansiedad o depresión, Trastorno de Estrés

Postrumático, disociación, transformación de la personalidad, baja autoestima, disfunciones sexuales, enfermedades de transmisión sexual o desadaptación al medio, entre otras (González y Pardo, 2007; Martín, 2018)–, preocupa especialmente su reincidencia, aun siendo menor que en otros tipos delictivos.

Por otro lado, existe una preocupación creciente en la sociedad actual por la pederastia, pues afecta a una proporción significativa de la población, la cual es, además, especialmente vulnerable por su corta edad. Se estima que entre el 20 y 36% de mujeres y del 10 al 29% de hombres vieron vulnerada su indemnidad sexual en la infancia (Aydillo, 2019; Bermejo, 2015; Del campo, 2003; Save the Children, 2012). En España, un estudio realizado por Félix López en 1994 reveló que el 23% de las niñas y el 15% de los niños menores de 17 años habían sido víctimas de abuso sexual (Save the Children, 2012).

Según datos de Save the Children (2022), en España se ha observado un incremento del 71% en los casos de violencia sexual contra niños y adolescentes durante la última década, pasando de 3.322 denuncias en 2010 a 5.685 en 2020, ascendiendo a 8.337 en 2022 (Muniesa et al., 2023). Sin embargo, este incremento podría estar más relacionado con la mayor sensibilización sobre el tema, y con ello la reducción de la cifra negra ya mencionada, que con un aumento real de casos. A pesar de ello, se estima que sólo se denuncian el 15% de los casos de abuso sexual (Save the Children, 2023).

Es por esto por lo que conocer las características del agresor sexual en España podría tener importantes implicaciones en la prevención y el tratamiento de estos delitos. El análisis de los perfiles de los violadores permitiría desarrollar estrategias más efectivas para su detección temprana, lo que a su vez posibilitaría intervenir de manera oportuna y evitar así futuras victimizaciones. Además, el conocer sus peculiaridades y su percepción de la víctima permitiría grandes mejoras en los programas de reeducación y reinserción social dirigidos a esta población, con el objetivo de reducir la probabilidad de reincidencia y, de nuevo, prevenir futuras victimizaciones.

FUNDAMENTOS

La agresión sexual y la violación en España

La conceptualización de agresión sexual ha experimentado grandes cambios a lo largo de la historia, siendo inicialmente considerada un delito contra la honestidad, y apareciendo por primera vez la distinción entre abusos deshonestos y violación en

el Código Penal de 1928 (CP, 1928). La actualización del Código Penal de 1989 (CP, 1989) llevo a una redefinición de los delitos contra la honestidad, que pasaron a denominarse delitos contra la libertad sexual. Esta modificación tuvo un impacto significativo en la protección jurídica, pues se amplió la cobertura a grupos vulnerables como las prostitutas, las cuales no eran consideradas honestas, y las mujeres casadas, por considerarse que los actos realizados en el matrimonio no podían ser deshonestos. Además, los delitos de abusos deshonestos y violación fueron reemplazados por abuso y agresión sexuales respectivamente, en función de si existía violencia o intimidación en su comisión.

Tras la última reforma del Código Penal con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual, pasan a unificarse los términos abuso y agresión sexual bajo este último, como:

“Cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona” (CP, 1995, Art 178).

Sin embargo, este estudio se centrará en aquellos en los que se produzca violación, “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías” (CP, 1995, Art 179). Siendo el agresor el sujeto activo del delito y la víctima el sujeto pasivo, constituyendo la libertad de autodeterminación sexual el bien jurídicamente protegido.

Múltiples investigaciones han intentado identificar un perfil distintivo de los agresores sexuales, sin obtener resultados concluyentes (García-Moreno, 2023; Larrota y Rangel-Noriega, 2013). No existen características específicas que predeterminen la propensión de una persona a cometer este tipo de actos, ya que pueden provenir de diversos estratos sociales, profesiones, niveles educativos, etnias, religiones, orientaciones sexuales y estados civiles. No obstante, basándose en datos estadísticos, se han identificado ciertas características que son más frecuentes entre estos: aproximadamente el 90 y 95% son varones, con edades comprendidas entre los 30 y 60 años –aunque algunos autores sugieren que el inicio puede darse durante la adolescencia (González et al., 2004)–, y por lo general, han experimentado maltrato físico o psicológico, carencia de modelos parentales y relaciones adecuadas, y/o experiencias de abuso sexual. Es importante recalcar que no todos los individuos con estas características se convierten en abusadores, ni todos los abusadores las poseen (Aydiillo, 2019; García-Moreno, 2023; González et al., 2004).

En cuanto a la reincidencia, a nivel internacional, Langan et al. (2003) hallaron en una muestra de 9.691 agresores sexuales evaluados en Estados Unidos que el 5,3% fueron arrestados de nuevo por delito sexual, siendo únicamente el 3,5% condenados por ello –de la muestra total–. A nivel nacional, Redondo (2006) halló en una muestra de 123 agresores sexuales evaluados en Barcelona una reincidencia del 18%, siendo del 4% en aquellos que habían realizado tratamiento psicológico. De forma similar, Pérez et al. (2008) hallaron en una muestra de 163 agresores sexuales evaluados en Barcelona una reincidencia del 14,7%, sin diferenciar entre aquellos que hicieron tratamiento de los que no. En 2023, Save the Children observó en una muestra de 400 sentencias por abuso sexual infantil que únicamente el 4% de los agresores tenían antecedentes penales por violencia sexual.

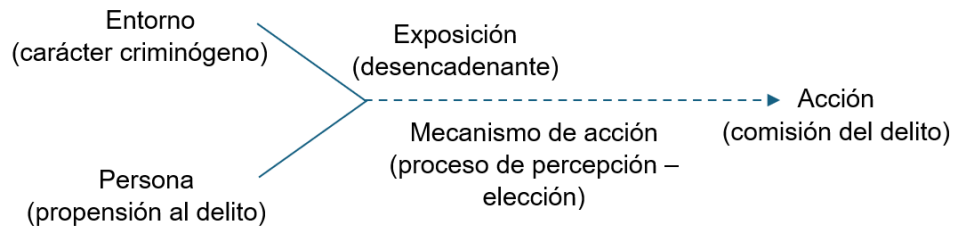
Así pues, no existen tipologías exhaustivas y cerradas del agresor o violador sexual, así como tampoco se ha demostrado una alta reincidencia de esta tipología delictiva, pues la reincidencia general asciende hasta un 37- 50%, muy superior al mayor porcentaje hallado en agresión sexual (18%) (Andrés-Pueyo, 2013; Nguyen et al., 2011; Redondo, 2006; Redondo et al., 2002).

Etiología del agresor sexual: La teoría de la acción situacional de Wikström

La conducta de aquellos que se saltan las normas sociales siempre ha sido objeto de gran interés. Al intentar comprender su origen, surgen teorías sociológicas, biologicistas y psicológicas (Arce y Fariña, 2005), no obstante, cada una de ellas se centra únicamente en un área de influencia, siendo por tanto reduccionistas e insuficientes.

Como consecuencia, surge la Teoría de la Acción Situacional –de ahora en adelante SAT por sus siglas en inglés–, la cual aúna las teorías anteriores. La SAT entiende el delito como toda acción que viola las reglas de conducta moral definidas en la legislación de una sociedad. Al tratarse de acciones morales, es necesario que el sujeto diferencie lo que está bien hacer de lo que está mal, lo cual se dificulta al tener en cuenta que las normas morales no siempre son compartidas por todos los integrantes de una sociedad. Esto no quiere decir que aquellas personas que delinican sean amorales, sino que están en desacuerdo con esa norma o no les preocupa adherirse a ella, o, por el contrario, que deseen adherirse a ella, pero no cuenten con el autocontrol suficiente (Wikström, 2006; 2014; 2017; Wikström et al., 2012; 2018).

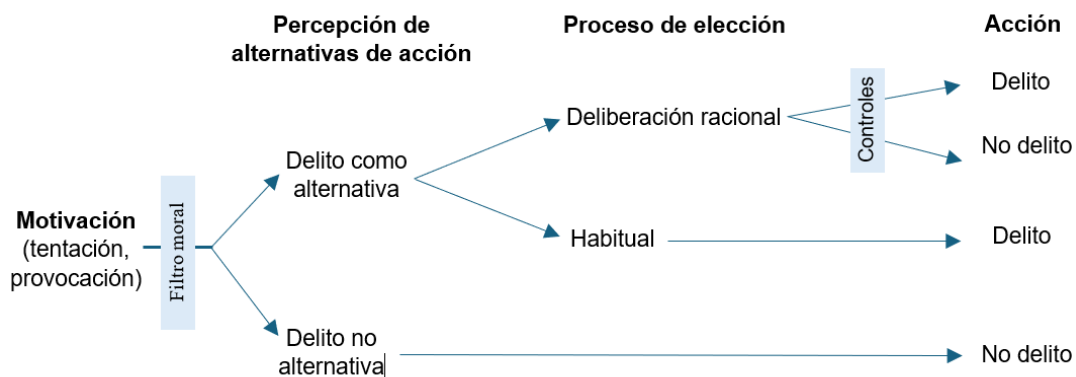
Este hecho plantea la necesidad de profundizar en el análisis de los factores que influyen en la comisión de un delito. Según la SAT, el delito es producto de la interacción entre la persona y la situación, como se observa en la Figura 1.



Fuente. Elaboración propia, adaptado de *Why crime happens: A situational action theory*, de P-O. Wikström, 2014, *Analytical Sociology. Actions and Networks*.

Figura 1. El modelo situacional

En cuanto a la propensión de una persona a delinquir, resulta clave la moral personal en relación con la legislación –lo que depende de procesos psicosociales relacionados con la educación y fomento de la moral, así como de influencias momentáneas (estado de intoxicación o elevado estrés)– y el grado de autocontrol. En relación con la exposición criminógena, ésta es dependiente del contexto moral del entorno y las circunstancias en las que actúan. Además, tanto la propensión de las personas al delito como el carácter criminógeno dependerán del delito en cuestión.



Fuente. Elaboración propia, adaptado de *Why crime happens: A situational action theory*, de P-O. Wikström, 2014, *Analytical Sociology. Actions and Networks*.

Figura 2. El proceso y los factores situacionales claves

Por otro lado, Wikström (2014) considera que existen etapas previas a la acción delictiva, reflejadas en la Figura 2.

En primer lugar, es necesaria la motivación, entendida como atención encaminada a un objetivo concreto. De forma específica, la TAS identifica 2 motivadores principales:

- Tentaciones: surgen de la interacción de los anhelos de una persona y las oportunidades de satisfacer estos, con los compromisos de la persona y la oportunidad de cumplirlos.
- Provocaciones: interferencia externa no deseada que genera ira o irritación.

No obstante, ante una motivación existen varias alternativas de acción, aquella elegida dependerá de cada persona y su moral. Es por esto que plantea el filtro moral como la percepción selectiva, mediada por las reglas morales, de distintas opciones de actuación en relación con una motivación. Por tanto, la opción de delinquir será vista como una alternativa de acción en función de la moral personal y las normas sociales percibidas del entorno.

Posteriormente tiene lugar la toma de decisiones, la cual puede ser automatizada o deliberada. En el primer caso, la persona ve una única alternativa efectiva, y sigue adelante con ella, convirtiéndose en un hábito. Suele darse en situaciones familiares, o con alta emocionalidad, pudiendo dar lugar a acciones irracionales. En el caso de las elecciones deliberadas existe un proceso racional, valorando pros y contras de las alternativas percibidas, así como un control, definido como “proceso por el cual una persona gestiona las reglas-guía en conflicto en su elección de acción en relación con una motivación particular” (Wikström, 2014, p. 82), el cual puede ser interno -autocontrol- o externo -disuasión-. Este control puede verse influenciado por factores temporales, como una intoxicación o alto nivel de emocionalidad, así como la mayor o menor vigilancia de un lugar en un momento específico.

La TAS ha recibido apoyo empírico a través de diversos estudios (Haar y Wikström, 2010; Pauwels, 2016, 2018; Rodríguez y Vélez, 2020; Wikström, 2011, 2014; Wikström et al., 2012, 2018), donde además se encontraba que la propensión a delinquir resulta un factor más importante para la predicción del delito, pues es más probable que aquellos con alta propensión al delito delincan, aun en entornos poco criminógenos, que aquellos con baja propensión al delito en entornos criminógenos. Evidenciando así la importancia del trabajo con la persona en la prevención, pues de reducir la propensión el delito, bien sea afectando en la moral o el autocontrol, se reduce significativamente la probabilidad de delinquir.

En el contexto de las agresiones sexuales, se trata una vez más de acciones morales, lo que justifica la aplicabilidad de la TAS. La motivación en estos casos haría referencia al deseo sexual del agresor hacia la víctima que, según su moral y autocontrol, podrá o no elegir entre ignorar ese deseo, tratar de satisfacerlo por una vía prosocial, o tratar de satisfacerlo aun sin consentimiento, aunque eso incurra un delito recogido en el Código Penal español. Como situación criminógena, se ha de tener en cuenta, además de cámaras de vigilancia, presencia de policía, etcétera, el ambiente en el que se encuentran y lo normalizadas que estén estas conductas, pues la misma conducta sexual no se percibe igual en una discoteca que en el lugar de trabajo, siendo este último elemento disuasorio en este delito (Janosch, 2020).

En esta tipología delictiva la TAS ha sido respaldada de forma parcial por evidencia empírica, ya que se ha observado que la propensión de una persona a cometer un delito es un factor influyente, no siendo así en el caso de la “criminogeneidad” de la situación (Janosch, 2020; Pérez-Fernández et al., 2023). Por otro lado, García-Moreno (2023) observó la influencia que la educación y cultura tienen en el desarrollo de la moral, la cual permite o evita la comisión de conductas sexuales violentas. No obstante, se trata de un campo poco estudiado hasta el momento en relación con la SAT.

Pederastia y violación de menores

Las relaciones entre un adulto y un menor se han dado a lo largo de toda la historia, estando ya presente, por ejemplo, en la Grecia arcaica y clásica, y la antigua Roma, siendo ya entonces rechazadas por parte de la población (Pollini, 1999). Actualmente, en la mayoría de los países se considera una práctica ilegal, recogida por tanto en su jurisdicción.

El Código Penal español (C.P., 1995) contempla de manera explícita el delito de agresiones sexuales a menores, tipificando un amplio abanico de conductas. En este contexto, este estudio se enfocará específicamente en las agresiones que involucran violación, y realizará distinciones entre víctimas menores de 16 años y de 16 años o más. El C.P. español –en relación con los delitos sexuales– establece que la transición de menores a adultos se sitúa en los 16 años, considerando que antes de esta edad no se posee la capacidad para otorgar consentimiento sexual ni para contraer matrimonio. Además, a los 16 años la mayoría de las mujeres han completado su desarrollo y maduración sexual, dejando atrás la apariencia infantil o prepuberal.

Contrariamente a la percepción común, el 65-85% de los casos de abuso sexual infantil son cometidos por individuos pertenecientes al círculo de la víctima, tales como padres, padrastros u otros familiares, o individuos vinculados a la red social de

la víctima o sus progenitores, como amigos de los padres, docentes y entrenadores, entre otros (Castro et al., 2009; Save the Children, 2023; Villanueva, 2013), no existiendo este consenso en casos cuya víctima es adulta, pues los resultados al respecto difieren entre autores. Castro et al. (2009) consideran que el agresor en estos casos es desconocido, mientras que son en su mayoría conocidos en el estudio de Tumbev et al. (2021) en una muestra de 189 acusados por delitos sexuales en el periodo de 2010 a 2019 en Bulgaria, y llegando a ser el 25% o menos desconocidos, según Giménez-Salinas et al. (2018) en el periodo de 2009 a 2013 en España.

Este hecho está directamente relacionado con el *modus operandi*, el cual difiere entre víctimas menores de edad y adultas. En el caso de que la víctima sea una niña o adolescente, el *modus operandi* suele caracterizarse por el empleo del engaño, la manipulación y/o las amenazas, en lugar de manifestaciones directas de violencia, la cual sí está presente en víctimas adultas (Aydillo, 2019; Castro et al., 2009; Romi y García, 2005; Sarson y MacDonald, 2018; Villanueva, 2013).

Sarson y MacDonald (2018) plantean diversos elementos que explican cómo el pederasta es capaz de acercarse al menor para abusar de él mientras que, además de no ser descubierto, es percibido como persona de confianza:

- Falta de empatía.
- Uso del poder posicional, e.g. el profesor o médico.
- Planificación a corto y largo plazo, y de crisis, e.g. dónde vivir, de qué trabajar y cómo huir si el entorno sospecha.
- No asumir la responsabilidad, culpabilizando o desacreditando a la víctima y victimizándose a ellos mismos.
- Asociarse con buenas causas y personas, lo que facilita que se le acerquen niños y que de revelar el abuso no les crean.
- Generar confianza en la comunidad.
- Crear en el menor el sentimiento de que es especial, lo que se ve valorado tanto por el menor como por los padres, lo que aumenta la presión para no hablar.
- Abuso emocional, generar miedo y terror para confundirles y convencerles de que son conductas normales.
- Abuso espiritual, en casos relacionados con la iglesia.
- Absorción y control del menor, influyendo en su identidad, cosificándolo.
- Planificación de la selección de su víctima infantil, en relación con la edad, el género y los atributos físicos.

- Procesos grupales de múltiples perpetradores o víctimas, siendo el modus operandi distinto en función del número de agresores y víctimas, así como las consecuencias para éstas.
- Técnicas y patrones de acción: generar confianza con la futura víctima, aislar al menor, tomar el rol de educador en el ámbito sexual, usar la familiaridad de lugares que ya conozca, o por el contrario acorralar en lugar desconocido (según el control y las emociones que quiera provocar en la víctima), drogar al menor, usar la presión de grupo y amenazas e intimidación.
- Castigos, para aumentar su poder y control, o para aumentar su placer.
- Conductas que agreden a los sentidos: tácticas de sobreestimulación, privación, o desensibilización.
- Humillación, degradación y despersonalización.
- Manipulación del lenguaje, e.g. utilización de eufemismos como “piruleta” en lugar de “pene”.
- Distorsionar o eludir la verdad y la responsabilidad.

En cambio, en agresores de víctimas adultas se encuentran grandes diferencias. En base al modelo teórico propuesto por Beauregard y Proulx (2016), Janosch et al. (2023) encuentran en una muestra de 85 sentencias españolas los siguientes resultados:

En primer lugar, identifican el *tipo I* el cual aprovecha el factor sorpresa para atacar a la víctima, haciendo uso de arma y bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Generalmente tienen nociones forenses y en ocasiones utilizan la sumisión química. Opta por penetrar analmente a la víctima, o la obliga a realizarle una felación. Suele tener versatilidad delictiva, robando a la víctima antes de irse, así como antecedentes. Este tipo supuso el 18,1% de su muestra.

En segundo lugar, identifican el *tipo II*, el cual es planificador y técnico. Éste utiliza el engaño para atraer a la víctima a través de internet, finalizando con penetración vaginal con alta resistencia por parte de la víctima. Este tipo supuso el 53,4% de su muestra.

En tercer lugar, identifican al *tipo III*, oportunista. Éste presenta baja planificación, y llega al lugar en un vehículo. Intenta penetración vaginal, anal o bucal con gran resistencia por parte de la víctima, la cual puede llegar a interrumpir el asalto, normalmente después de ya haberse producido penetración con dedos. Puede tener antecedentes no especificados. Este tipo supuso el 13% de su muestra.

En cuarto lugar, identifican el *tipo IV*. Éste se encuentra bajo los efectos del alcohol o padece trastorno psicológico-psiquiátrico. Actúa por tanto con sus capacidades volitivas e intelectivas disminuidas, y suele presentar antecedentes por delitos sexuales. Este tipo supuso el 9% de su muestra.

De esta forma, la literatura parece mostrar diferencias entre los agresores de víctimas menores y mayores de edad en cuanto al *modus operandi*, encontrándose contradicciones entre los autores en la posible diferencia en la relación previa entre agresor y víctima, pues no se obtienen resultados unánimes en la relación entre agresor y víctima en casos cuya víctima es adulta.

Temática victimal

La relación entre agresor y víctima, así como las características e intereses del agresor, marcan también el significado que éste aporta a la víctima, lo cual acaba repercutiendo a su vez en el *modus operandi*. Desde esta perspectiva, los autores (Canter, 1993; Morales et al., 2007; Santtila et al., 2004) clasifican a las víctimas como:

- Objeto: víctima cosificada, el agresor elimina toda empatía y sentimientos hacia ella, disminuyendo la interacción al mínimo. La víctima es usada para ejercer control o poder, sufriendo excesiva violencia. Común en agresores sexuales sádicos.
- Vehículo: la víctima es el medio para llegar a un objetivo, en este caso la satisfacción sexual. No se trata de algo personal, pues no interesa la víctima en sí misma, sino lo que puede proporcionar. El agresor usará la manipulación y el engaño, incluso la seducción.
- Persona: la víctima importa por quién es, siendo seleccionada específicamente por ello. El agresor busca gran interacción durante la agresión, coexistiendo sentimientos de deseo, venganza o frustración. Es probable que el agresor conozca a la víctima, utilizando por ello bajos niveles de violencia.

En cuanto a la relación entre agresor y la víctima, pueden darse cuatro supuestos: a) víctima y victimario se conocen, por lo que existe vínculo entre ambos, el cual puede ser mayor o menor en función de la relación existente, b) la víctima no conoce al agresor, pero éste sí conoce a la víctima, c) la víctima conoce al agresor, pero éste aún no conoce a quien será su víctima, y d) víctima y victimario no se conocen. Con la intención de simplificar los resultados, en este estudio se diferenciará entre:

- Víctima y victimario se conocen, al menos desde hace más de 24 horas, confluyendo aquí personas que por lo general tienen una relación, ya sea sentimental o no.
- Víctima y victimario no se conocen, hasta al menos las 24 horas previas a la agresión. Englobándose aquí las tres últimas tipologías detalladas, dado el detalle aportado en las sentencias.

Objetivos e hipótesis

Este estudio persigue como objetivo general analizar el perfil del violador sexual en España atendiendo a casos registrados en los años 2023 y 2024. Para su consecución se han planteado determinados objetivos específicos:

- Explorar las características que definen al “violador” en España, siendo por tanto compartidas por todos o la mayoría de ellos.
- Identificar las diferencias entre aquellos que escogieron como víctimas menores de 16 años de aquellos que escogieron víctimas de 16 años en adelante, teniendo en cuenta las variables modus operandi, relación previa y parentesco.
- Observar si existen diferencias en la temática victimal en función de si agresor y víctima se conocían.

En consecuencia, se plantean las hipótesis que se someterán a prueba:

- H1: No existirán características que definan al violador.
- H2: Existirán diferencias estadísticamente significativas entre los grupos, siendo mayor la probabilidad de que agresor y víctima se conozcan en víctimas menores de 16 años.
- H3: Existirán diferencias estadísticamente significativas entre los grupos, siendo mayor la probabilidad de que agresor y víctima sean familiares en víctimas menores de 16 años.
- H4: Existirán diferencias estadísticamente significativas entre los grupos, siendo menor la probabilidad de que el agresor use violencia o intimidación, así como que se aprovechen de la víctima privada de sentido o mediante sumisión química, en las víctimas menores de 16 años. Siendo la probabilidad de usar engaño o una situación de superioridad o parentesco significativamente mayor en víctimas menores de 16 años.
- H5: Existirán diferencias estadísticamente significativas en la temática victimal en función de si se conocían o no, siendo más probable que la víctima sea percibida como persona por agresores que conociese. Y más

probable que la víctima sea percibida como objeto o vehículo por agresores que no conociesen a su víctima hasta al menos las 24 horas previas a la agresión.

MÉTODO

Muestra

La muestra de este estudio está compuesta por 49 sentencias por abuso o agresión sexual con violación, en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, en todo el territorio español. Para la recogida de las sentencias se utilizó el repositorio del Centro de Documentación Judicial (de ahora en adelante CENDOJ), el cual publica y recoge de forma oficial la jurisprudencia española.

Los análisis fueron realizados sobre 36 de las sentencias ya mencionada, descartándose las otras 13 por ser absuelto el investigado. Todos los investigados fueron hombres mayores de edad. En relación con el segundo objetivo, la muestra se divide en 2 grupos de estudio: a) condenados por violación a víctima menor de 16 años, compuesto por 20 sentencias; b) condenados por violación a víctima de 16 años o mayor, compuesto por 16 sentencias. En relación con el tercer objetivo, la muestra se divide de nuevo en 2 grupos de estudio: a) condenados por violación a víctima conocida, compuesto por 26 sentencias; b) condenados por violación a víctima desconocida, compuesto por 7 sentencias. En 3 sentencias no pudo identificarse si agresor y víctima se conocían o no hasta al menos las 24 horas previas a la agresión.

Procedimiento

En primer lugar, se llevó a cabo la recogida de datos desde la base CENDOJ entre los meses de febrero y marzo de 2023, empleando las palabras clave de forma combinada: "penetración OR violación OR acceso carnal OR introducción", siendo el resultado de una búsqueda previa con estas u otras palabras (agresión sexual, abuso sexual) que arrojaba gran cantidad de resultados. A su vez, se acotaron aquellas sentencias dictadas por la Audiencia Provincial, en el periodo de diciembre de 2023 a enero de 2024. Posteriormente se revisaron los resultados obtenidos, escogiendo las sentencias originales, y descartando recursos de apelación.

En segundo lugar, se realizó el volcado de información de las 49 sentencias al ordenador, dejando de lado las 13 sentencias en las que el investigado fue absuelto. Realizado esto se llevó a cabo la codificación y el análisis de los datos y su posterior interpretación.

Y en último lugar, se desarrolló la discusión de los resultados y las conclusiones resultantes de estos.

Diseño y análisis de datos

El presente estudio sigue un método mixto que combina variables cualitativas y cuantitativas, con un diseño no experimental y seccional, puesto que se trata del análisis de sentencias de la población española, en el periodo temporal de diciembre de 2023 a enero de 2024.

Respecto al análisis de datos, en relación con el primer objetivo se llevó a cabo un análisis descriptivo para conocer las medias, desviaciones típicas y frecuencias de las variables estudiadas. En relación con el segundo y tercer objetivo, se realizó la prueba chi cuadrado y la prueba exacta de Fisher para explorar las diferencias entre aquellos que eligieron a una víctima menor de 16 años de aquellos que la eligieron de 16 años o mayor –respecto a las variables de agresor y víctima se conocían, si eran familiares y modus operandi–, así como explorar las diferencias en la temática victimal entre aquellos que conocían a su víctima y los que no. Los datos fueron analizados mediante el paquete estadístico SPSS 21.

RESULTADOS

De las 36 agresiones sexuales analizadas, la edad constaba en 29 (80,6%) de los casos. Como puede observarse en la Tabla 1, la edad media del grupo de condenados por violación sexual es de 34,6 años, y la desviación típica de 14,74, siendo el mínimo 18 años y el máximo los 78.

En cuanto a la nacionalidad de los violadores, ésta consta en 35 de los 36 casos (97,2%), siendo mayoritariamente españoles (57,1%). Respecto a los extranjeros, estos fueron mayoritariamente de Latinoamérica (22,2%) y África (11,1%).

Referente al estado civil en el momento de la agresión sexual, éste aparecía en 19 de los casos (52,8%), siendo la mayor parte de los violadores casados/ con pareja (68,4%), seguidos por solteros y divorciados/ separados, ambos en un 15,8% de los casos.

Con relación a los antecedentes por delitos contra la libertad sexual, la sentencia del 94,4% deja clara la ausencia de estos, aunque algunos de ellos sí tienen antecedentes de otra tipología delictiva. En 2 casos (5,6%) no se especifica si tienen antecedentes, ambos casos extranjeros.

Respecto al consumo de alcohol u otras drogas, se ha obtenido de 30 de las sentencias (80%), siendo que el 20% de los agresores habían consumido con anterioridad a la agresión.

En cuanto a la relación previa entre agresor y víctima, se cuenta con los datos de 33 de las 36 sentencias (91,7%). En el 21,2% de los casos agresor y víctima no se conocían hasta al menos las 24 horas previas a la agresión. Del total, el 44,4% fueron familiares. En aquellos casos en los que el agresor era familiar, estos fueron mayoritariamente padres (16,7%) y padrastros (11,1%), seguidos de abuelos (5,6%) y primos (5,6%), y por último tíos (2,8%) o pareja de una prima (2,8%).

Tabla 1. Características sociodemográficas y criminógenas de personas condenadas por violación en España (N=36)

Variables sociodemográficas y criminógenas		M±DT / %(n) (n = 36)
Edad		34,6 ± 14,74
Nacionalidad	Español Extranjero	57,1% (20) 42,9% (15)
Estado civil	Soltero Casado/Con pareja Divorciado/Separado Viudo	15,8% (3) 68,4% (13) 15,8% (3) 0%
Antecedentes por delito contra la libertad sexual	No Sí	100% (34) 0%
Agresor bajo los efectos de alcohol o drogas	No Sí	80% (24) 20% (6)
Agresor y víctima se conocían	No Sí	21,2% (7) 78,8% (26)
Agresor y víctima eran familiares	No Padre Padrastro Abuelo Primo Tío Pareja de su prima	55,6% (20) 16,7% (6) 11,1% (4) 5,6% (2) 5,6% (2) 2,8% (1) 2,8% (1)

Como puede observarse en la Tabla 2, existen diferencias estadísticamente significativas entre grupos en las variables agresor y víctima se conocían, dándose un mayor porcentaje de conocidos en el grupo de víctimas menores de 16 años ($\chi^2 = 6,81$, $p = 0,026$), en agresor y víctima eran familiares, dándose un mayor porcentaje de familiares en el grupo de víctimas menores de 16 años ($\chi^2 = 17,01$, $p = 0,000$) y en modus

operandi, siendo mayor el porcentaje de situación de superioridad (o vulnerabilidad de la víctima) o parentesco en víctimas menores de 16 años, y menor el porcentaje del uso de violencia o intimidación, uso de engaño, o aprovechando que está privada de sentido o sumisión química en el mismo grupo, usándose en víctimas de 16 años o mayores la violencia o intimidación mayoritariamente ($\chi^2 = 20,24$, $p = 0,000$).

Tabla 2. Análisis de las variables de relación previa y modus operandi. Comparación entre los grupos de personas condenadas por violación en España, según la edad de la víctima (N=36).

Variables analizadas		Grupos		χ^2/F	p	Tamaño del efecto (φ/V)
		Víctima <16 (n=20) % (n)	Víctima ≥16 (n=16) % (n)			
Agresor y víctima se conocían	No	5,3% (1)	42,9% (6)	6,816	,026*	- ,454
	Sí	94,7% (18)	57,1% (8)			
Agresor y víctima eran familiares	No	25% (5)	75% (15)	17,016	,000**	- ,688
	Sí	75% (15)	6,3% (1)			
Modus operandi	V/I	15% (3)	43,8% (7)	20,100	,000**	,750
	S/P	85% (17)	12,5% (2)			
	PS/SQ	0%	25% (4)			
	E	0%	18,8% (3)			

Nota. V/I = Uso de violencia o intimidación, S/P = Abuso de una situación de superioridad (o vulnerabilidad de la víctima) o parentesco, PS/SQ = Aprovechando que está privada de sentido o sumisión química, E = Engaño. ** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral), * La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Estas variables, exploradas mediante Phi y la V de Cramer, varían en el tamaño del efecto, siendo moderado en la variable agresor y víctima se conocían ($\varphi = -0,454$), y fuerte en las variables agresor y víctima eran familiares ($\varphi = -0,688$) y modus operandi ($V = 0,750$) (Tabla 2).

Como se observa en la tabla 3, no existen diferencias estadísticamente significativas ($F = 0,935$, $p = 1$) en la temática victimal en función de la relación previa entre agresor y víctima. Todas las víctimas sin relación anterior fueron percibidas como víctimas vehículo, al igual que en el 92,3% de las víctimas con relación previa. Únicamente se ha dado 1 caso (3,8%) de víctima objeto, al igual que víctima persona (3,8%), ambos casos en víctimas con relación previa.

Esta variable, explorada mediante la V de Cramer, presenta un tamaño del efecto débil ($V = 0,132$).

Tabla 3. Análisis de la variable temática victimal de personas condenadas por violación en España. Comparación entre grupos según la relación previa (N=33).

Temática victimal	Grupos		F	p	Tamaño del efecto (V)
	Víctima desconocida (n=7) % (n)	Víctima conocida (n=26) % (n)			
Objeto	0% (0)	3,8% (1)	,935	1	,132
Vehículo	100% (7)	92,3% (24)			
Persona	0% (0)	3,8% (1)			

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El primer objetivo de este estudio ha sido explorar las características que definen al violador en España. Respecto a la primera hipótesis, en la que se esperaba que no existiesen tales características, se ha cumplido parcialmente, pues la edad no parece ser un factor discriminador, acorde a lo encontrado por Janosch (2019), dado que se ha condenado a varones de entre 18 y 78 años, con una alta desviación típica, de 14,7. Tampoco se han encontrado grandes diferencias en la nacionalidad, siendo en su mayoría españoles, al tratarse de una investigación en España. Y, por último, se ha dado también un número similar de violaciones cometidas por familiares como por no familiares, aunque este resultado se ha visto influenciado en gran medida por la muestra de agresores de víctimas menores de 16 años, la cual supone un 55,6%.

Sin embargo, sí parecen predominantes ciertas características, pues ninguno de ellos tiene antecedentes por delitos contra la libertad sexual, en línea con la baja reincidencia observada por autores como Langan et al. (2003), Pérez et al. (2008), Redondo (2006), y Save the Children (2023), y sólo el 20% de los agresores se encontraba bajo los efectos del alcohol u otras drogas, lo que podría contradecir la creencia de que se realiza en entornos de fiesta, no obstante, el agresor puede encontrarse en estos entornos sin necesidad de consumo propio. Se encuentra también cómo en la mayoría de los casos (68,4%) se trata de hombres casados o con pareja, lo cual toma especial relevancia en la pederastia, pues facilita el contacto no supervisado con menores, ya sean hijos propios o de la pareja. Además, agresor y víctima se conocían casi en un 80% de los casos, tal y como se expuso en la fundamentación teórica de Giménez-Salinas et al. (2018), viéndose de nuevo esta cifra influida substancialmente por la muestra de agresores de víctimas menores de 16 años, pues a excepción de 1 caso, todos se conocían con anterioridad. Esta diferencia es menor en el caso de agresores de víctimas de 16 años o mayores (57% conocidos) pues, aunque siguen siendo cometidas por conocidos en su mayoría, en contraposición con lo

expuesto por Castro et al. (2009), no llega a alcanzar las cifras observadas -75% de las violaciones cometidas por conocidos- en el estudio de Giménez-Salinas et al. (2018).

Respecto al segundo objetivo, identificar las diferencias en las variables *modus operandi* y relación previa entre aquellos agresores que escogieron como víctimas menores de 16 años de aquellos que escogieron víctimas de 16 años en adelante, los datos obtenidos revelan que las hipótesis se han cumplido parcialmente.

Concretamente, en relación con la segunda hipótesis, en la que se esperaba que la probabilidad de que agresor y víctima se conociesen fuese mayor en el grupo de agresores de víctimas menores de 16 años, se ha cumplido, pues se corrobora la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en la dirección esperada ($p = 0,026$, $\phi = -0,454$), debiéndose la significación negativa a la codificación realizada, siendo la variable víctima igual o mayor de 16 años codificada como 1 = sí, 0 = no, y la variable agresor y víctima se conocían, 1 = sí, 0 = no. Siendo por tanto significativamente más común sufrir una violación por un conocido (1) en víctimas menores de 16 años (0), tal y como se ha visto reflejado en estudios anteriores (Castro et al., 2009; Save the Children, 2023; Villanueva, 2013). En víctimas de 16 o más años, aunque el agresor es conocido en la mayoría de los casos, este porcentaje se reduce del 94,7% al 57,1%, en la línea del trabajo de Tumbey et al. (2021) y resulta más conservador que los resultados obtenidos por Giménez-Salinas et al. (2018), trabajo en el que identificaron como conocidos hasta a un 75% de la muestra.

En relación con la tercera hipótesis, en la que se esperaba que el grupo de aquellos que eligieron víctimas menores de 16 años fuesen familiares de éstas en su mayoría, se ha cumplido, observándose diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en la dirección esperada ($p = 0,000$, $\phi = -0,688$), debiéndose la significación negativa de nuevo a la codificación realizada, siendo la variable víctima igual o mayor de 16 años codificada como 1 = sí, 0 = no, y la variable agresor y víctima eran familia, 1 = sí, 0 = no. Siendo por tanto significativamente más común en víctimas menores de 16 años (0) sufrir una violación por parte de un familiar (1) que por parte de un desconocido (0), coincidente con lo establecido en la literatura (Castro et al., 2009; Save the Children, 2023; Villanueva, 2013).

En relación con la cuarta hipótesis, en la que se esperaba que el uso de violencia o intimidación, así como que se aprovechen de la víctima privada de sentido o mediante sumisión química, fuese menor en las víctimas menores de 16 años, siendo con éstas empleado el engaño o una situación de superioridad o parentesco, se ha cumplido parcialmente. Se observan diferencias estadísticamente significativas entre los grupos ($p = 0,000$, $V = 0,750$), siendo como se esperaba el *modus operandi* más utilizado en víctimas menores de 16 años el abuso de una situación de superioridad (o

vulnerabilidad de la víctima) o parentesco (85%), lo que podría estar demostrando cómo estos agresores se aprovechan de la inocencia, el desconocimiento en el ámbito sexual y la inferioridad de la víctima respecto a ellos por su corta edad, así como el fácil acceso en el caso de ser su hija o similar, frente a otra menor ajena a la familia. En relación con las víctimas de 16 o más años, se utilizó en su mayoría el uso de violencia o intimidación como modus operandi (43,8%), seguido de aprovecharse del estado de inconsciencia de la víctima, coincidiendo esto con lo esperado, y acorde a lo considerado por autores como Aydillo (2019), Castro et al. (2009), Romi y García (2005), Sarson y MacDonald (2018) y Villanueva (2013), esto podría ser explicado porque en víctimas de 16 o más años existe mayor maduración y conocimiento en el ámbito sexual, lo cual complica que el engaño sea efectivo o suficiente para llevar a cabo la violación, siendo necesaria la violencia o la intimidación para reducir a la víctima. Por otro lado, el aprovecharse de que la víctima está privada de sentido, o utilizar la sumisión química para dejarla en ese estado, es común en entornos de fiesta y nocturnos, lo cual limita las posibles víctimas menores de 16 años, siendo principalmente personas de 16 o más años las que allí se encuentren.

No obstante, contrario a lo esperado y a la literatura, en víctimas menores de 16 años no se registró ningún caso de engaño. Esto podría deberse al uso simultáneo del engaño junto al abuso de una situación de superioridad o parentesco, la cual tomó mayor relevancia a la hora de la codificación por la implicación de parentesco en otros análisis del estudio. Además, se observaron casos en los que el agresor empleó violencia o intimidación con víctimas menores de 16 años, lo cual podría reflejar que la corta edad no significa sumisión o paralización en todos los casos.

Por otro lado, en víctimas de 16 o más años aparecen también 2 casos en los que el agresor se aprovechó de una situación de superioridad o parentesco, sin embargo, y dado que el punto de corte son los 16 años, se considera relevante destacar que las víctimas en estos casos tenían 17 y 18 años respectivamente, así como que ambas se encontraban en una situación que las convertía en víctimas especialmente vulnerables, por estar tumbadas en una habitación con el agresor, así como por encontrarse en estado de embriaguez, no siendo suficientes para el agresor sus negativas para mantener relaciones sexuales. Además, el caso de parentesco en víctima de 16 o más años fue producido por la pareja de la prima de la víctima, siendo por tanto un familiar político y lejano en el árbol genealógico, lo que podría disminuir o eliminar el temor a que la víctima revele los hechos y las consecuencias que esto traería para con la familia. Se observaron también 3 casos en los que se usó el engaño, donde el agresor usó en 2 de estas ocasiones la excusa de realizar un masaje para disponer de la víctima y su confianza en una habitación a solas, así como para posicionarla a su conveniencia y para solicitarle que se quite la ropa, y en el tercero de los casos el

engaño no fue usado para mantener la relación sexual en sí misma, sino para realizar la penetración sin preservativo, aun a sabiendas de la voluntad de usarlo de la víctima.

Respecto al tercer objetivo, la quinta hipótesis, por la que se esperaba que las víctimas percibidas como persona fuesen más comunes en víctimas conocidas, a la vez que víctimas percibidas como objeto o vehículo fuesen más comunes en víctimas no conocidas, no se ha cumplido. En el grupo de agresor y víctima desconocidos únicamente se ha percibido a la víctima como vehículo por el cual satisfacer sus necesidades libidinosas, lo cual coincide parcialmente con la hipótesis, por la que se esperaba que esta percepción fuese mayoritaria, dada la falta de vinculación con la víctima, no obstante, esta diferencia no ha sido significativa. En el caso de la víctima percibida como objeto, y a diferencia de lo esperado, se ha presentado en la víctima conocida, lo cual contradice lo expuesto por Canter (1993), Morales et al. (2007) y Santtila et al. (2004), pues consideran que este agresor carece de sentimientos y empatía hacia la víctima, lo cual cabría esperar que se genera al mantener relación con una persona, como es el caso de esta muestra. Esto podría estar explicado por el perfil de este tipo de violador, el cual suele mostrar tendencias sádicas, coincidente además con lo referido en la sentencia, por lo que no tomaría tanta relevancia la relación con la víctima. En cuanto a las víctimas conocidas, estas han sido en su mayoría percibidas como vehículo, a excepción de la considerada objeto ya mencionada, y otra víctima considerada persona. Esto podría deberse a la oportunidad que el agresor percibe, pues resulta más sencillo acercarse o quedarse en una habitación a solas –aun sin intenciones sexuales– con una mujer conocida que con una desconocida, pues ésta última tendrá mayores reticencias por precaución. Respecto a aquel que percibe a la víctima persona, se ha producido en víctima conocida, como se esperaba, pero sin alcanzar significación estadística. Al igual que la víctima objeto, se trata de un perfil de agresor que aparece en raras ocasiones, lo que dificulta alcanzar diferencias estadísticamente significativas.

Según lo expuesto, y como conclusión, se confirma la inexistencia de un perfil característico y específico del violador sexual en España, no observándose una edad o nacionalidad característica, así como tampoco se encontraron grandes diferencias entre el número de agresores conocidos y desconocidos en víctimas de 16 años o mayores. Aunque sí se refleja que las violaciones son mayoritariamente cometidas en estado de sobriedad, por alguien conocido en el caso de víctimas menores de 16 años, y el agresor se encuentra principalmente casado o en pareja en el momento de cometer la violación, especialmente en los casos de pederastia, con la facilidad para acceder a un menor que ello supone. Además, ninguno de ellos presentaba antecedentes penales por delito contra la libertad sexual. Estos resultados revelan la importancia de desarrollar intervenciones dirigidas a actuar antes de que sucedan los hechos, ya no sólo por evitar las victimizaciones en sí mismas, sino porque dada la baja reincidencia

de esta tipología delictiva, no es tanto el impacto que tienen las intervenciones a posteriori como el que podrían tener aquellas antes de que se cometan.

Asimismo, se puede confirmar la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre personas condenadas por violación de víctimas menores de 16 años y aquellas condenadas por violación de víctimas de 16 o más años, específicamente en si agresor y víctima eran conocidos, en si eran familiares, y en el modus operandi, lo que demuestra la necesidad de realizar intervenciones y prevenciones distintas a cada grupo, adaptadas a sus peculiaridades. Así como la urgente necesidad de educación sexual en las familias y especialmente en los menores, para que sean capaces de identificar estas situaciones y saber cómo reaccionar y a quién acudir ante ellas.

Por último, y dado que no se han observado diferencias estadísticamente significativas en la variable de temática victimal, se plantea la posibilidad de que ésta esté más relacionada con las características específicas del agresor que con la relación entre el agresor y la víctima.

Así, este estudio podría aportar para resolver la ambivalencia existente en esta área, pues, aunque no parece posible establecer una clasificación cerrada y exhaustiva de los violadores, sí aparecen reflejadas ciertas características habituales en ellos. Estas características podrían influir en la tipología y población diana de los programas de prevención e intervención de agresores sexuales, pues la baja reincidencia de los violadores enfatiza la importancia de la prevención frente a la intervención posterior, mientras que la alta prevalencia de familiares involucrados en las violaciones a menores destaca la necesidad de una intervención urgente en el ámbito familiar, el cual aporte, principalmente, información y herramientas a los menores para detectar situaciones de abuso, ya sea por parte de sus progenitores u otras personas, disminuyendo así la posibilidad de ser engañados por tratarse de “un juego”, de algo “normal” o parte de su “aprendizaje”. Por otro lado, las diferencias halladas entre personas condenadas por violación en España de víctimas menores de 16 años o de 16 o más años, ponen de manifiesto la necesaria individualización de las medidas de intervención para según qué grupo de agresores sexuales, así como para la intervención y concienciación de las posibles víctimas.

Este estudio contiene ciertas limitaciones que conviene señalar: los datos fueron recabados de las sentencias, con las restricciones que eso conlleva en la accesibilidad a determinadas variables, pues únicamente se recogen aquellos datos que fueron considerados relevantes para el caso –valoración que no coincide en todos ellos– y se reflejan de forma escueta, lo que impidió en determinados casos contemplar el estado civil o la existencia o no de relación previa entre agresor y víctima, entre otras variables. Además, se han visto reflejadas únicamente las características de aquellos

violadores que fueron condenados como tal, no teniéndose en cuenta aquellos no identificados, que podrían tener características diferentes.

Como futuras líneas de investigación se podría destacar: ampliar el tamaño de la muestra, pues al ampliar el periodo a analizar aumentaría su representatividad, así como analizar en mayor profundidad el modus operandi del agresor, para solventar el posible enmascaramiento de ciertas formas de actuación. Por otro lado, se considera relevante analizar la temática victimal en relación con las características del violador, dado que no parece estar relacionado con la relación que éste tenga con la víctima.

REFERENCIAS

- Andrés-Pueyo, A. (2013). *Peligrosidad criminal: análisis crítico de un concepto polisémico*. *Neurociencias y Derecho Penal*, 483-503. Disponible en: http://www.ub.edu/geav/wpcontent/uploads/2017/06/Andr%C3%A9s-Pueyo_2013.pdf
- Andrés-Pueyo, A., Nguyen, T., Rayó, A. y Redondo, S. (2020). *Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España*. *Violencia sexual en España. Una síntesis estimativa*. Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de la Universidad de Barcelona para el Ministerio del Interior.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005). Modelos explicativos robustos del comportamiento delictivo e implicaciones para la intervención. *Temas Penitenciarios*, 3(1-2), 17-22.
- Aydillo, C. (2019). *Pederastia y repercusiones forenses* [Trabajo de fin de grado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio institucional de la Universidad Pontificia Comillas. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/30855>
- Beauregard, E., y Proulx, J., (2016). *Models of Modus Operandi in Sexual Offending: A Criminological Perspective*. In D.P. Boer (Ed.) *The Wiley Handbook on the Theories, Assessment, & Treatment of Sexual Offending*. Volume I: Theories, edited by A. Beech and T. Ward. West Sussex, UK: Wiley.
- Bermejo, J.C. (2015). Hablemos de pederastia. *Revista chilena endocrinología y diabetes*, 8 (4), 174-175. Disponible en: https://www.revistasoched.cl/4_2015/6.pdf
- Canter, D. (1993). *Criminal Shadows. The Inner Narratives of Evil*. Authorlink Press.
- Castro, M. E., López, A. y Sueiro, E. (2009). Perfil psicopatológico de agresores sexuales. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 89/90, 30-39.

- Del Campo, A. (2003). Detección del abuso sexual a menores: definición, prevalencia, indicadores y factores de riesgo. *Revista Pediátrica de Atención Primaria*, 5, 629-641. Disponible en: <https://pap.es/files/1116-328-pdf/341.pdf>
- García-Moreno, R. D. (2023). Análisis del perfil de agresores sexuales masculinos y la normalización de las conductas sexuales violentas. *Revista Ciencia UANL*, 26(122), 35-40, doi: <https://doi.org/10.29105/cienciauanl26.122-6>
- Giménez-Salinas, A., Pérez, M., Vozmediano, L., San Juan, C., Ramos, D., González, J. L., Soto, J. E., Pozuelo, L. y Espinosa M. J. (2018). *Informe sobre agresores sexuales con víctimas desconocidas*. Ministerio del Interior.
- González, E., Martínez, V., Leyton, C., y Bardi, A. (2004). Características de los abusadores sexuales. *Revista SOGIA*, 11 (1), 6-14.
- González, J., y Pardo, E. (2007). El daño psíquico en las víctimas de agresión sexual. *Principios éticos en la práctica pericial psiquiátrica*. Universitat de Valencia. Disponible en: <https://www.uv.es/crim/cas/Secuelas.Psiquicas.pdf>
- Haar, D. y Wikström, P-O. (2010). Crime propensity, criminogenic exposure and violent scenario reponses: Testing situational action theory in regression and Rasch models. *European Journal of Applied Mathematics*, 21, 307-323.
- Janosch, H. (2019). *Causas proximales de las agresiones sexuales cometidas por desconocidos* [Tesis doctoral, Universidad Camilo José Cela]. Teseo. Disponible en: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=6JtOof1a%2FRU%3D>
- Janosch, H. (2020). Las agresiones sexuales y la Teoría de la Acción situacional. *ResearchGate*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/339230144_Las_agresiones_sexuales_y_la_Teoria_de_la_Accion_Situacional
- Janosch, H., Pérez-Fernández, F., Nut, D. y Maset, M. (2023). Asaltantes sexuales desconocidos para la víctima en España: Un análisis mediante escalamiento multidimensional (EMD) a partir de un análisis de sentencias. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. (30), 395-411. Disponible en: <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/36347/28182>
- Langan, P. A., Smith, E. L., y Durose, M. R. (2003). *Recidivism of sex offenders released from prison in 1994*. Washington, DC: US Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/rsorp94.pdf>
- Larrota, R., y Rangel-Noriega, K. (2013). El agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización. *Informes Psicológicos*, 13 (2), 103-120.
- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal [CP]. Ley 281 de 1995. Art. 178, 179. 24 de noviembre de 1995 (España). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10>

- Ley Orgánica 3/1989, actualización del Código Penal [CP]. Ley 148 de 1989. 22 de junio de 1989 (España). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1989/06/21/3>
- Martín, A. (2018). *Impacto en la salud de las mujeres víctimas de agresión sexual* [Trabajo de fin de grado, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Martínez-Catena, A. y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29.
- Morales, L. A., Muñoz-Delgado, J., Santillán, A. M., Arenas, R., y De León, F. C. P. (2007). Perfiles criminológicos: el arte de Sherlock Holmes. *Salud mental*, 30(3), 68-75. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/582/58230308.pdf>
- Muniesa, P., Herrera, D., Guerrero, J., Martínez, F., Rubio, M., Gil, V., Santiago, A.M. y Gómez, M.A. (2023). *Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España 2022*. Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K. y Andrés-Pueyo, A., (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de derecho penal y criminología*, 3(6), 273-294.
- Pauwels, L. (2016). Geweld op school als handelingsalternatief? Een partiële toets van het perceptiekeuzeproces uit de situationele-actietheorie. *Tijdschrift voor Criminologie*, 58(1), 8-27.
- Pauwels, L. (2018). Analysing the perception-choice process in the Situational Action Theory. *A randomized scenario study. European Journal of Criminology*, 15(1), 130-147.
- Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C. y Andrés-Pueyo, A (2008). Predicción de riesgo de reincidencia en agresiones sexuales. *Psicothema*, 20(2).
- Pérez-Fernández, F., Janosch, H. y Popiuc, M. (2023). Bajo autocontrol en hombres no-heterosexuales como predictor de comportamientos de agresión sexual contra mujeres. *Behavior & Law Journal*, 9(1), 65-79. Disponible en: <https://behaviorandlawjournal.com/BLJ/article/view/100/122>
- Pollini, J. (1999). The Warren Cup: Homoerotic Love and Symposial Rhetoric in Silver. *The Art Bulletin*, 81(1), 21-52. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00043079.1999.10786870>
- Real decreto-ley aprobando el proyecto de Código Penal [CP]. Ley 257 de 1928. 13 de septiembre de 1928 (España). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1928-8856>
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J. y Garrido, V. (2002). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. *Psicothema*, 14(Suplemento), 164-173. Disponible en: <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/7974>

- Redondo, S. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 1-22. Disponible en: <https://doi.org/10.46381/reic.v4i0.26>
- Rodríguez, J. A. y Vélez, D. (2020). Propensión individual al delito y escenarios criminógenos: Contrastando la Teoría de la Acción Situacional en Ecuador y Venezuela. *ResearchGate*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/344306538_Propension_individual_al_delito_y_escenarios_criminogenos_Contrastando_la_Teoria_de_la_Accion_Situacional_en_Ecuador_y_Venezuela
- Romi, J.C. y García, L. (2005). Algunas reflexiones sobre la pedofilia y el abuso sexual de menores. *Cuadernos de medicina forense*, 3(2), 93-112. Disponible en: [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/_Tomo-3\(2004\)/Numero-2-3/12.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/_Tomo-3(2004)/Numero-2-3/12.pdf)
- Santtila, P., Runtti, M., y Mokros, A. (2004). *Predicting Presence of Offender's Criminal Record From Antisocial Lifestyle Indicators of Homicide Victims*. *J. Interpers Violence*, 19(5), 541-557. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/8599776_Predicting_Presence_of_Offender's_Criminal_Record_From_Antisocial_Lifestyle_Indicators_of_Homicide_Victims
- Sarson, J. y MacDonald, L. (2018). *The MO: the modus operandi of pedophiles. Insights about pedophiles from the victim's perspective*. Disponible en: <https://nonstatetorture.org/application/files/4715/3460/4329/mopedophil.es.pdf>
- Save the Children. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninas.pdf
- Save the Children. (2022). *Aumenta más de un 70% la violencia sexual hacia la infancia y adolescencia en solo 10 años*. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/aumenta-mas-de-un-70-la-violencia-sexual-hacia-la-infancia-y-adolescencia-en-solo-10>
- Save the Children (2023). *Por una justicia a la altura de la infancia: Análisis de sentencias sobre abusos sexuales a niños y niñas en España*. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-10/Por_una_justicia_a_la_altura_de_la_infancia_STC_ES.pdf?_gl=1*1hz988x*_up*MQ..*_ga*MTE4OTg3MTcwNS4xNzEzNjQ3OTE3*_ga_7HK32SMG8P*MTcxMzY0NzcxNi4xLjEuMTcxMzY0ODI1MS4wLjAuMA
- Tumbev, L., Chumpalova, P., Stoimenova-Popova, M., Valtchev, V. y Tumbleva, E. (2021). Relationship between the sexual abuser and the victim. *European Psychiatry*, 64 (S1), S717-S717.

- Villanueva, I. (2013). El abuso sexual infantil: perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias psíquicas del abuso. *Psicogente*, 16(30), 451-470. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552364016.pdf>
- Wikström, P- O. H. (2006). Individuals, settings, and acts of crime: Situational mechanisms and the explanation of crime. *The explanation of crime: Context, mechanisms and development*, 61-107.
- Wikström P-O H. (2011). «Does everything matter? Addressing the problem of causation and explanation in the study of crime». En J. McGloin, C. J. Sullivan, y L. W. Kennedy (eds.), *When Crime Appears. The Role of Emergence*.
- Wikström, P-O., Oberwittler, D., Treiber, K. and Hardie, B. (2012). *Breaking Rules: The Social and Situational Dynamics of Young People's Urban Crime*. Oxford University Press.
- Wikström, P-O. (2014). Why crime happens: A situational action theory. *Analytical Sociology. Actions and Networks*. Disponible en: <https://www.semanticscholar.org/paper/Why-crime-happens%3A-A-situational-action-theory-Wikstr%C3%B6m/521f37e5d7a789a117178221b18e94a1e62292b6>
- Wikström, P- O. H., Mann, R. P y Hardie, B. (2018). Young people's differential vulnerability to criminogenic exposure: Bridging the gap between people and place-oriented approaches in the study of crime causation. *European Journal of Criminology*, 15(1), 10-31, doi: <https://doi.org/10.1177/1477370817732477>